

Nº: 6/14
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
13 DE FEBRERO DE 2014



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

4.- CONTRATACIÓN.-

A) Contratación de póliza de seguro de flota de vehículos. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de enero de 2014, por el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar diversas pólizas de seguro, entre las que se encuentra la de flota de vehículos mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, en el que se resolvía, en lo que a esta póliza se refiere, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a AXA SEGUROS GENERALES, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la póliza de seguro de flota de vehículos a AXA SEGUROS GENERALES, S.A., en el precio de 40.474,65 €.

- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 0400 92000 22400.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato dentro de los cinco días siguientes a que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

B) Contratación de póliza de seguro de accidentes (colectivo). Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de enero de 2014, por el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar diversas pólizas de seguro, entre las que se encuentra la de accidentes (colectivo) mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, en el que se resolvía, en lo que a esta póliza se refiere, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la póliza de seguro de accidentes (colectivo) a VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en el precio de 19.282,25 €.

- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 0400 92000 22400.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato dentro de los cinco días siguientes a que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

C) Contrato de prestación del servicio de control de la población de estorninos en la ciudad de Ávila. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de control de la población de estorninos en la ciudad de Ávila.

En los últimos años, determinados puntos de la ciudad de Ávila sirven de dormideros urbanos a una ingente cantidad de estorninos, que se reúnen a lo largo de los meses de verano e inicio del otoño en los parques urbanos, estableciendo allí sus dormideros comunales y causando considerables molestias a los habitantes de esas zonas y usuarios de zonas verdes.

Los estorninos que nidifican en la ciudad de Ávila y su entorno pertenecen a dos especies diferentes: estornino negro (*Sturnus unicolor*), residente, y estornino pinto (*Sturnus vulgaris*), migratorio, que se concentran en áreas como el Jardín del Recreo, Jardín de la Viña, Parque de San Antonio, Jardín de San Roque, Plaza de Italia, Santo Tomás y otras áreas arboladas en menor concentración; estando ambas especies actualmente en proceso de expansión.

Se trata de un problema generalizado y de difícil solución, que es fruto de numerosos factores medioambientales y climáticos y que está presente en otras zonas de la península - Segovia, Salamanca, Cádiz, La Coruña, Gijón, Santander- y del mundo.

En el caso de Ávila, el problema se ve incrementado ya que, aparte de encontrar protección, resguardo y una mejor temperatura para pernoctar en los parques y jardines de la ciudad, consiguen alimento de gran calidad y sin esfuerzo en las granjas de los alrededores de la ciudad que actúan como cebaderos.

El Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ávila, viene trabajando desde hace años en la solución de este problema, llevando a cabo diversas actuaciones con el fin de controlar y estabilizar la población de estas aves, manteniendo siempre el difícil equilibrio entre la eficacia y resultados obtenidos y el uso de métodos respetuosos con el medio ambiente.

Las actuaciones de control y reducción de la población se han centrado en la utilización de métodos que se han revelado como los más efectivos para el tratamiento del problema característico de Ávila, como son los métodos disuasorios para ahuyentar los estorninos invernales y evitar el asentamiento de los estacionales, vuelos intimidatorios con aves rapaces adiestradas, diseño y utilización de láser y ocasionalmente uso de sonidos de alarma y material pirotécnico de baja intensidad en los dormideros urbanos principales, áreas en las que se han centrado las actuaciones, sin olvidar el resto de las zonas verdes de la ciudad, con el fin de minimizar el desplazamiento de las aves y evitar que estas zonas puedan llegar a ser dormideros principales si, tras las intervenciones, los bandos de estorninos buscan refugios alternativos.

Considerando imprescindible continuar con las actuaciones ya emprendidas, se pretende adjudicar el servicio de control de la población de estorninos en la ciudad de Ávila, con objeto de realizar una campaña de continuación de las anteriores y conseguir un control en el número de las aves, mediante un adecuado tratamiento con métodos y frecuencias capaces de asegurar la efectividad de las actuaciones, partiendo siempre de un adecuado conocimiento de las características y particularidades de la ciudad y de la etología de las aves.

Uno de los criterios de negociación es el enjuiciamiento del Plan de Actuación que, de forma detallada, incluya los trabajos y tratamientos a realizar durante la Campaña de Control con Descripción detallada de las actuaciones a realizar, los medios materiales, vehículos y maquinaria a utilizar, la dotación de personal que la empresa pone a disposición de la Campaña de Control, indicando categoría y preparación técnica y programa de trabajo, especificando la organización y planificación de los mismos.

Y finalmente, la oferta económica se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa negociando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el referido contrato de prestación del servicio de control de la población de estorninos en la ciudad de Ávila, con un tipo de licitación de 38.719 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 8.131 €, arrojando un total de 46.850 €.

Su valor estimado, considerando la posibilidad de un año más de prórroga, en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011, es de 38.719 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé una duración de un año y que no coincide con el año natural, se precisa su previsión para dos ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe I.V.A. incluido
2014	0302 17001 22799	35.137,50
2015	0302 17001 22799	11.712,50

Para el presente ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2014, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente en función del plazo que resta así como la anualidad del 2015.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2.b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.
- Invitar al menos a cinco entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 12 de febrero pasado, el 83,31% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 51,55%, de Serones 88,25% y de Fuentes Claras del 100%.